

1013 80

Guayaquil, 22 de Febrero del 2017

Señor  
**Yong Sok Choe**  
Ciudad.

Nº D. 45.736 - P. 99

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la compañía **GALAPESCA S.A.**, mediante resolución adoptada el día 22 de Febrero del 2017, resolvió elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**, con las facultades y atribuciones establecidas en el estatuto social, entre las que se encuentra ejercer individual o conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando sin embargo dicha representación legal sujeta a las siguientes limitaciones:

- Deberá actuar conjuntamente con el Gerente General de la compañía, o con un Director Principal de la misma en la celebración y suscripción de actos o contratos cuya ejecución o modificación represente una obligación para la compañía cuya cuantía supere los US\$50,000.00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en otras monedas. Adicionalmente, cuando la cuantía de dichos actos o contratos supere los US\$500,000.00 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas, los representantes legales requerirán de la autorización previa del Directorio;
- Deberá actuar conjuntamente con el Gerente General de la compañía, o con uno de los Directores Principales de la misma, para abrir cuentas bancarias, señalar firmas autorizadas para dichas cuentas, o para modificar las condiciones de operación o manejo de cuentas bancarias;
- Deberá contar con la autorización previa del Directorio para poder comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos. Adicionalmente, cuando la cuantía de un acto o contrato relativo a bienes inmuebles, como los antes descritos, supere los US\$50,000.00 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas, el Presidente deberá actuar conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Directores Principales de la compañía;
- Deberá contar con autorización previa del Directorio para poder constituir gravámenes prendarios sobre bienes muebles de la compañía o para la celebración y suscripción de contratos de fideicomiso, en los cuales la compañía comparezca como constituyente o beneficiaria, debiendo adicionalmente, observar las limitaciones antes

*Atentamente*

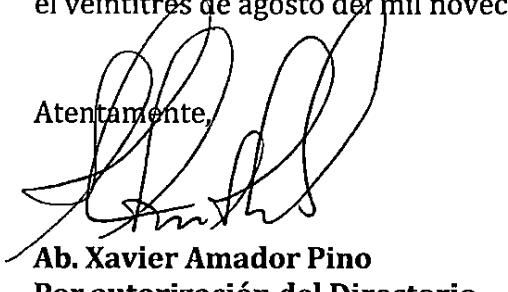
señaladas relativas a la cuantía de actos y contratos a celebrarse a nombre de la compañía;

- Requerirá autorización del Directorio para otorgar fianzas o garantías en representación de la compañía, cualquiera que sea su valor o monto de la obligación afianzada, aclarándose sin embargo, que dicha autorización no será necesaria en el caso de garantías que sean necesarias para el retiro de las mercaderías de la aduana o para asegurar el interés fiscal en juicios en que la compañía sea parte, que se ventilen ante el Tribunal Fiscal, debiendo sin embargo, en estos últimos casos, observar las limitaciones antes señaladas relativas a la cuantía de actos y contratos a celebrarse a nombre de la compañía; y,

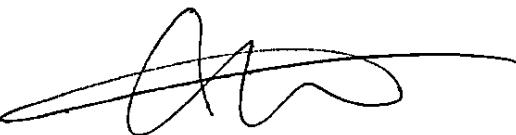
- Requerirá autorización del Directorio para poder proceder al otorgamiento de cualquier poder especial, general o de procuración, en representación de la compañía, aclarándose que los mandatarios especiales, generales o de procuración que se designen deberán observar las mismas limitaciones que el estatuto social impone a los representantes legales de la compañía, en cuanto les fuere posible.

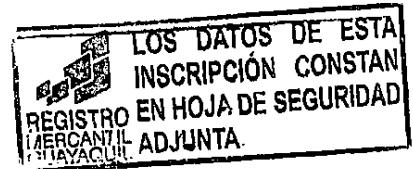
Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de constitución de GALAPESCA S.A. otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, abogada Norma Thompson Barahona, el diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de agosto del mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente,

  
**Ab. Xavier Amador Pino**  
**Por autorización del Directorio**  
**de la compañía**

**RAZÓN:** ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **GALAPESCA S.A.**, en Guayaquil a los 22 días del mes de Febrero de 2017.

  
**YONG SOK CHOE**  
**Pasaporte No.:**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.189

FECHA DE REPERTORIO:06/abr/2017

HORA DE REPERTORIO:10:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha seis de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **GALAPESCA S.A.**, a favor de **YONG SOK CHOE**, de fojas 13.854 a 13.858, Registro de Nombramientos número **3.798**.

ORDEN: 14189



Guayaquil, 07 de abril de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 0075127

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

08 MAY 2017

R E C I B I D O

Horas: 12:00 P. Firma: *otku*